



## **BASES DE CONCURSO IMPULSO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

Convocatoria año 2026

Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados  
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado

### **I. ANTECEDENTES**

En el marco de la Política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado (VRIIP), el Plan Estratégico Corporativo (PEC) 2026-2032, los criterios de acreditación de la CNA y los fundamentos de la propia Institución, la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorado, crea el Concurso **“Impulso a la Investigación Científica”**, que busca incrementar la adjudicación de proyectos de investigación de calidad, postulados por académicos y académicas de la Universidad Central a fondos de financiamiento externos.

Las presentes bases regulan los aspectos técnicos, financieros y administrativos, incluyendo la postulación, evaluación, seguimiento y cierre de los proyectos financiados por el concurso **“Impulso a la Investigación Científica”**, que es administrado por la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados (DGIID).

Este concurso se inscribe dentro de los mecanismos de acción afirmativa desarrollados por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, estableciendo cupos preferenciales para una adjudicación paritaria, a fin de mitigar las brechas de género que presenta la UCEN en investigación y en productividad científica.

### **II. OBJETIVO DEL CONCURSO**

Potenciar la competitividad y viabilidad de proyectos Fondecyt de Iniciación y Regular que, pese a su calidad, no lograron adjudicación en convocatorias que ya cuentan con un fallo de adjudicación.

### **III. PERFIL DEL POSTULANTE**

1. Podrán postular a este concurso, académicos/as que, a la fecha de cierre del presente instrumento, tengan un vínculo laboral de planta con la Universidad Central de Chile.
2. Es requisito que quienes postulan a este concurso, estén jerarquizados en la Universidad Central de Chile (o estén en proceso de jerarquización). Esta información será verificada con los registros disponibles en la Vicerrectoría Académica a la fecha del cierre del proceso correspondiente.



3. Las postulaciones deben corresponder a un proyecto no adjudicado por el/la investigador/a responsable, con afiliación a la Universidad Central de Chile, en fondos externos de Fondecyt Iniciación o Regular.
4. No podrán postular académicos/as que participen como investigadores/as responsables o dirijan otros proyectos internos en desarrollo de la VRIIP; académicos/as que no hayan entregado el informe final y la rendición financiera asociada a algún otro proyecto interno adjudicado con anterioridad por la VRIIP; y académicos/as de la Universidad, que posean la calidad de Investigador/a responsable en proyectos con financiamiento externo aún en ejecución (como Fondecyt Regular, Iniciación, Fonis o Concurso de Exploración de ANID u otros similares que determine la DGIID con aprobación de la VRIIP).

#### **IV. MODALIDADES Y MONTO DE FINANCIAMIENTO**

El financiamiento máximo por postulación será de \$2.000.000 pesos chilenos (brutos), los cuales podrán ejecutarse entre julio y octubre de 2026. Los montos no utilizados en el año en curso no podrán ser transferidos al año siguiente.

Los recursos previstos para esta convocatoria consideran gastos de operación, según se indica en el siguiente detalle:

##### **1. Gastos Operacionales:**

- Materiales para el desarrollo de la investigación y materiales fungibles.
- Insumos computacionales.
- Material bibliográfico.
- Servicios de procesamiento de datos y análisis de datos.
- Tasas de publicación de artículos científicos.

Todo gasto operacional ejecutado debe ser respaldado con documento tributario válido por legislación chilena: factura electrónica o invoice a nombre de Universidad Central de Chile (obligatorio por compras sobre 3 UF) y boletas de ventas y servicios electrónica (BTE).

##### **2. Gasto NO FINANCIABLE**

- El concurso no permite otorgar incentivos, giftcard, asignación de sueldo u otros similares al/la investigador/a responsable.

##### **3. Ajustes al financiamiento solicitado**

En el acto de adjudicación, la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados se reserva el derecho de reducir o modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas por las/los postulantes, así como también el periodo de duración del uso de los recursos, basado en la carta



de evaluación de pares externos presentada. En caso de ocurrir estos ajustes, serán expresados en la carta de adjudicación correspondiente.

La Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados **no aceptará solicitudes de reitemizaciones** del presupuesto.

Cada postulante debe considerar en su ejecución presupuestaria, las restricciones y plazos establecidos por la Dirección de Finanzas de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad Central, para rendir los fondos asignados.

## V. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y ENTREGAS

El proyecto adjudicado por este concurso tendrá una duración máxima de 12 meses para presentar su informe final, que indicará el estado final del proyecto y un resumen de la ejecución presupuestaria en relación con su plan de trabajo.

Los recursos adjudicados por este concurso deberán ser gestionados hasta octubre del 2026. **Los fondos no utilizados en el periodo estipulado, no podrán ser transferidos al año 2027.**

Así mismo, una vez recibidos **los montos adjudicados, deberán ser rendidos en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de recepción de fondos.** Si no se ejecutan los montos adjudicados según el periodo, formatos y comprobantes válidos de respaldo de gastos solicitados por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, deberán ser reintegrados a la Universidad Central.

No se contempla otorgar prórroga cumplido el plazo de ejecución del proyecto (12 meses) con excepción de las situaciones siguientes:

- IR que hagan uso de licencia médica de prenatal, prenatal suplementario o prorrogado, postnatal, permiso postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término de su propuesta durante la vigencia de esta.
- IR que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo/a menor de un año o hagan acompañamiento o cuidado personal de hijo/a, afectado/a por una condición grave de salud, en los términos de la Ley 21.063.
- IR a los que se les haya otorgado judicialmente la tuición o cuidado personal como medida de protección, o según lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley Nº 19.620, sobre adopción de menores de edad.
- IR que por problemas de salud no pueda continuar con la ejecución del proyecto adjudicado (certificado de salud).
- Casos debidamente justificados por situaciones personales, cuidados familiares y contingencias del país que afecten el desarrollo de la propuesta.

En las situaciones antes señaladas, la duración de la propuesta se extenderá de acuerdo con el tipo de condición indicada anteriormente, considerando como referencia un plazo de 6 meses de



prórroga, **sin considerar aumento en el presupuesto**. Para acceder a la extensión del plazo, será necesario presentar a la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados, la documentación pertinente que justifique el requerimiento (ie. certificados de salud, otros), permitiendo verificar cada caso.

Si al finalizar el período de un año (y respectiva prórroga, si procede), el/la Investigador/a no ha entregado el informe final correspondiente, el financiamiento se da por culminado, quedando liberados los recursos no entregados, para ser utilizados por la UCEN como esta lo defina.

A consecuencia de lo anterior, el/la Investigador/a no puede volver a postular a otro concurso interno de la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados por un periodo de dos años o hasta cumplir las obligaciones contraídas en el convenio de financiamiento que se defina.

## VI. PROCESO Y REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Las postulaciones se realizarán exclusivamente a través de la plataforma de postulación de proyectos SmartCampus de la Universidad Central de Chile ([Link](#)).

**El plazo de postulación se considera entre el 30 de enero y el 10 de abril de 2026 hasta las 23:59 horas, fecha en que cierra el concurso de manera automática.**

Para postular al presente concurso, deberá adjuntar toda la documentación obligatoria en su postulación creada en la plataforma SmartCampus, a saber:

- **Formulario de postulación (ANEXO 1).** Este incluye información sobre el/la investigador/a responsable, los ajustes al proyecto no adjudicado según la carta de evaluación de pares, su plan de trabajo y presupuesto.
- **Carta de patrocinio del/la Decano/a, el/la Director/a de Centro o Coordinador/a de Grupo (ANEXO 2).** En esta carta se debe indicar el apoyo del/la Decano/a, el/la Director/a de Centro o Coordinador de Grupo de Investigación, según corresponda, a la postulación, el aporte de la propuesta al desarrollo académico y las horas de dedicación del/la IR en caso de adjudicación de este concurso.
- **Carta de evaluación de pares evaluadores del proyecto no adjudicado** en fondo externo, que especifique el puntaje asignado y las evaluaciones de pares externos.
- **Proyecto de investigación (original) no adjudicado.**

Una de las condiciones de admisibilidad del IR, es que no cuenten con procesos sancionados por el comité de ética, ni por la Unidad de Género y Diversidad de la UCEN.

En caso de duda, reclamos, peticiones o sugerencias de los/as académicos/as, pueden canalizar formalmente a través de los coordinadores/as de investigación de Facultad (si el IR es académico/a de la Facultad) o a través del Director de Centro o Coordinador de Grupo (si el IR es académico/a del Instituto de investigación y Doctorado).



Aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos de postulación y/o no presenten toda la documentación obligatoria, o se entreguen fuera del periodo de postulación, se declararán “inadmisibles” y no pasarán a la etapa de Evaluación. Del mismo modo, la postulación puede ser declarada inadmisibile, si no contiene la información necesaria e imprescindible para su adecuada evaluación.

## VII. CONSIDERACIONES GENERALES

- La Universidad Central de Chile **no hace devoluciones de las postulaciones recibidas, ni pueden sufrir modificaciones** o incorporar nuevos antecedentes o documentos una vez enviada la postulación.
- Al ser comunicados los resultados de adjudicación, **el/la investigador/a responsable tendrá un periodo máximo de 5 días hábiles para aceptar la adjudicación otorgada ante la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados**. Si la adjudicación no es aceptada o no hay una respuesta por parte del/la investigador/a responsable, se elimina la adjudicación y se le otorgará la adjudicación al siguiente puntaje que cumpla los criterios de adjudicación presente en las bases 2026.
- **La malversación de los fondos adjudicados en este concurso será informada** en base a evidencia disponible a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado y a la Contraloría para los fines que se estimen pertinentes.

Ante cualquier situación no contemplada en estas bases, la DGIIID resolverá en consulta con la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado de la Universidad Central de Chile.

## VIII. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados será la responsable de evaluar la admisibilidad de los proyectos recibidos, estimando si cumplen la totalidad de los requisitos de las presentes bases. Los proyectos postulados que resulten admisibles en la primera fase pasarán al proceso de evaluación técnica, en el que se evaluará si la propuesta se adecua a las sugerencias entregadas en la carta de pares evaluadores externos.

Los criterios y puntajes que se deberán considerar en el proceso de evaluación técnica se especifican en el Tabla 1:



**Tabla 1: Rúbrica de evaluación**

| Criterio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Porcentaje |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Coherencia de la propuesta con la carta de evaluación del/los/as pares externos/as.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 50%        |
| Infraestructura y recursos (solicitados y/o existentes), de acuerdo con lo especificado en su propuesta de trabajo y plan presupuestario.                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 30%        |
| Plausibilidad y pertinencia del proyecto de trabajo. Este criterio evalúa, de manera integral, si el proyecto es factible de ser ejecutado con éxito dentro del plazo establecido. Se analiza no solo el cronograma, sino todos los elementos que condicionan su cumplimiento realista: la capacidad de mejora frente a evaluaciones expertas, la disponibilidad de recursos en el momento necesario y la consistencia interna del plan | 20%        |

Considerando cada uno de los criterios y sus ponderaciones dispuestos en la Tabla 1, se asignará un puntaje final a las postulaciones mediante una escala de cero (0) a cinco (5):

**Tabla 2: Escala de puntajes**

| Puntaje | Conceptos               | Definición                                                                                                                              |
|---------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5       | Excelente               | La propuesta cumple o aborda de manera sobresaliente todos los aspectos del criterio. Cualquier debilidad es muy menor o insignificante |
| 4       | Muy bueno               | La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aunque son posibles ciertas mejoras.                        |
| 3       | Bueno                   | La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de buena manera, pero requiere varias mejoras.                                   |
| 2       | Deficiente/insuficiente | La propuesta cumple o aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.                    |
| 1       | No califica             | La propuesta no cumple o aborda el criterio bajo análisis o faltan antecedentes o la información está incompleta                        |

Al finalizar el proceso de evaluación, se generará una propuesta de selección y adjudicación del Concurso, incluyendo: puntaje obtenido, nómina de los/las seleccionados/as, presupuesto asignado, postulaciones no seleccionadas y postulaciones declaradas no admisibles.

La Dirección General de Instituto de Investigación y Doctorados comunicará los resultados del concurso con indicación del puntaje obtenido.

Las propuestas que obtengan un **puntaje inferior al puntaje “bueno” no podrán adjudicar el presente financiamiento**. De existir empate en los puntajes de corte, se dirimirá en base al



puntaje otorgado en el criterio “Coherencia del plan de trabajo con la carta de evaluación del/los/as pares externos/as”.

Cabe señalar que este concurso considera la asignación de cupos preferenciales para una adjudicación paritaria, a fin de mitigar las brechas de género que presenta la UCEN en investigación y en productividad científica.

#### **IX. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL/LA INVESTIGADOR/A RESPONSABLE**

- El/la investigador/a responsable estará obligado a realizar todas las acciones comprometidas a fin de cumplir los objetivos y compromisos propuestos en el proyecto de trabajo.
- Al finalizar el período de ejecución, el/la investigador/a responsable deberá presentar un informe final que incluirá el estado final del proyecto y un resumen de la ejecución presupuestaria en relación con su plan de trabajo. De no cumplir con los plazos estipulados, quedará inhabilitado para adjudicarse cualquier fondo de la DGIID y eventualmente deberá proceder a la devolución de los recursos asignados.
- Volver a postular al Fondecyt de Iniciación o Regular 2027 y 2028, según corresponda. En caso de adjudicar un proyecto postulado en la convocatoria 2027, se exige la obligatoriedad de postular al año 2028.
- Todas las publicaciones académicas derivadas de proyectos financiados por este concurso deberán consignar la afiliación del investigador/a “Universidad Central de Chile” (sin siglas), como primera afiliación. En los agradecimientos incluir “Proyecto financiado con fondos de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado de la Universidad Central de Chile”.
- Si se generan artículos científicos en el desarrollo del presente concurso, estos deben ser autoarchivados en la plataforma PURE de la Universidad Central de Chile. La plataforma PURE constituye una base de datos de acceso abierto, que reúne y preserva la producción académica y de investigación de la Universidad Central de Chile.

**De no cumplir lo estipulado en el Título IV y IX de las presentes bases, el/la Investigador/a responsable quedará inhabilitado/a para adjudicarse cualquier fondo de la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados, y el/la investigador/a responsable deberá proceder a la devolución de la totalidad de los recursos asignados al proyecto adjudicado.**

**Todos los proyectos adjudicados, requerirán que el/la investigador/a responsable del proyecto firme un convenio de financiamiento asociado a dicha adjudicación. Si no se firma este convenio, se perderá la adjudicación otorgada.**



## X. APOYOS COMPLEMENTARIOS

Los proyectos adjudicados en el Concurso de Impulso a la Investigación Científica podrán postular o solicitar los siguientes apoyos, con la finalidad que puedan complementar algunas de las actividades y requisitos de la eventual adjudicación, con otros instrumentos de la DGIID:

- 1) **Taller de escritura de artículos científicos:** El cual posee como objetivo entregar las competencias y el apoyo técnico a académicos/as de la UCEN, para que puedan iniciar o agilizar el proceso de publicación de artículos científicos en revistas indexadas (WoS, Scopus, Scielo, otras indexaciones), contando con asesoría permanente.
- 2) **Incentivos a publicaciones científicas:** El cual busca fomentar la generación publicaciones que se encuentren indexadas en Web of Science (WoS) y/o Scopus, y cuenten con filiación a la “Universidad Central de Chile” por parte de uno o más de sus autores/as.
- 3) **Incentivos a Libros y Capítulos de Libro:** El cual busca fomentar la generación de libros y capítulos de libros en editoriales de reconocido prestigio, por parte de académicos/as o estudiantes de programas doctorales de la Universidad Central.
- 4) **Apoyo para la participación en congresos y seminarios:** El objetivo de este concurso es apoyar la participación de académicos y académicas de la Universidad Central de Chile (UCEN) en Congresos o Seminarios<sup>1</sup> relevantes para su área o disciplina de investigación durante el año 2025.
- 5) **Ayudante de I+D+i:** Que busca fortalecer y promover el vínculo de investigación e innovación con la formación, con el fin de que los estudiantes se expongan, experimenten y participen activamente en el proceso de generación y transferencia de conocimiento, complementando su experiencia formativa, y de esta forma, también generen interés por la investigación y la innovación en sus disciplinas.
- 6) **Apoyo a Postulaciones Externas:** Apoyo, por parte de la DGIID, en la revisión de bases en postulación al fondo externo y una evaluación de un par externo ANID, si el fondo externo es un Fondecyt de Iniciación o Regular, para incrementar la probabilidad de adjudicación.
- 7) **Apoyo a Difusión y Divulgación del Conocimiento:** Apoyo por parte de la DGIID, en la difusión de los eventos de divulgación y difusión del conocimiento generado por parte del proyecto adjudicado del presente instrumento.